



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



LIBERTY ORDEM



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)



Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

(...)

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes del empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 07 de septiembre de 2020, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que con ocasión a las reclamaciones presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18, se procedió a publicar el día 22 de septiembre de 2020 la recomposición del estudio en mención, correspondiendo el derecho al encargo a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieran con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
12.968.956	JOSE JAVIER LASSO JOJOA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18



Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SFP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

4.978.225	CARLOS ENRIQUE LACERA VICIOSO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
13.452.700	CARLOS ARTURO SIERRA DAZA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
12.970.446	JORGE ERNESTO GUERRERO ORDONEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.483.669	JOSE BENIGNO VEGA GARZON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
6.212.076	CAMPO ELIAS CAMELO PINZON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
19.432.159	WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.430.244	JESUS HERNAN REYES BELTRAN	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
19.477.383	JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.366.630	FERNANDO DUQUE SANCHEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
19.403.661	HENRY ESTEBAN PARRA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
16.257.844	CIRO HERNAN DIAZ LOPEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
12.550.766	GILBERTO PELAYO PARDO PARDO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
13.848.126	VICTOR RAMON ALVAREZ MARTINEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
19.229.745	GERMAN REYES GARCIA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.279.397	NELSON ENRIQUE VEGA GARZON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.119.341	LUIS EMILSON CHARRY DIAZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
19.394.543	JOSE RICARDO PEDRAZA ROCHA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79.349.660	GERARDO MORENO ALVAREZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
5.379.858	JOSE LIBARDO INSUASTY GUZMAN	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE JAVIER LASSO JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.956, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Pasto de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 13.

[Handwritten signature]

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

- ARTÍCULO 2:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CARLOS ENRIQUE LACERA VICIOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.978.225, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de San Andrés de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 13.
- ARTÍCULO 3:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CARLOS ARTURO SIERRA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.452.700, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Arauca de la Dirección Regional Aeronáutica Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 13.
- ARTÍCULO 4:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JORGE ERNESTO GUERRERO ORDONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.446, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Popayán de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 13.
- ARTÍCULO 5:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE BENIGNO VEGA GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.669, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 6:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CAMPO ELIAS CAMELO PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.212.076, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 7:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.159, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Flandes de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.



Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

- ARTÍCULO 8:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JESUS HERNAN REYES BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.244, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 9:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.383, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Florencia de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 10:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **FERNANDO DUQUE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.366.630, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tumaco de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 11:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **HENRY ESTEBAN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.661, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Mitú de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 12:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CIRO HERNAN DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.257.844, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Buenaventura de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 13:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GILBERTO PELAYO PARDO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.766, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tolú de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.
- ARTÍCULO 14:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **VICTOR RAMON ALVAREZ MARTINEZ**,



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.126, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Barrancabermeja de la Dirección Regional Aeronáutica Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 15: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GERMAN REYES GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.745, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tame de la Dirección Regional Aeronáutica Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 16: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **NELSON ENRIQUE VEGA GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.279.397, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Puerto Carreño de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 17: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS EMILSON CHARRY DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.119.341, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Puerto Asís de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 18: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE RICARDO PEDRAZA ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.543, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ipiales de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 19: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GERARDO MORENO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.660, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Providencia de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 20: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE LIBARDO INSUASTY GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.379.858, en el empleo

27

Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 6 3) 2 9 SEP 2020

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico Grado 12.

ARTÍCULO 21: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos del 1 al 20 de la presente resolución.

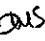


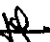
ARTÍCULO 22: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 2 9 SEP 2020



JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa 
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 
Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano 
Vo.Bo.: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General 
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaría General

